

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22428 *RESOLUCION de 1 de septiembre de 1989, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo de Consejo de Ministros por el que se declaran caducados los beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla-León y Galicia, concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 21 de julio de 1989, adoptó un Acuerdo por el que se declaran caducados los beneficios de las grandes áreas de expansión de Andalucía, Castilla-León y Galicia, concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando la naturaleza y características de dicho Acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de julio de 1989, por el que se declaran caducados los beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla-León y Galicia, concedidos a determinadas Empresas. Dicho texto, con relación nominal de las Empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 6 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983, se dará traslado del Acuerdo antes citado al interesado y conocimiento al Delegado provincial de Hacienda para que proceda a ejecutar lo establecido en el Reglamento de las Ordenaciones de Pago.

Madrid, 1 de septiembre de 1989.—El Secretario de Estado, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Incentivos Económicos Regionales.

ANEXO A LA RESOLUCION

Texto del Acuerdo de Consejo de Ministros

El Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, para los casos de incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los beneficios de las grandes áreas de Expansión industrial de Andalucía, Castilla-León y Galicia, eleva al Consejo de Ministros la siguiente propuesta de:

ACUERDO

Examinados los expedientes de concesión de los beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla-León y Galicia a las Empresas que se relacionan en el anexo de este Acuerdo, a los efectos de verificar si han cumplido las condiciones establecidas para el disfrute de dichos beneficios;

Resultando que los beneficios fueron otorgados por diversos Acuerdos de Consejos de Ministros y notificados a las Empresas por medio de resoluciones individuales que establecen las condiciones específicas y plazos para su cumplimiento, vinculantes para el disfrute de los expresados beneficios, y que estas resoluciones individuales fueron aceptadas por las respectivas Empresas;

Resultando que las Empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo no acreditaron sus correspondientes cumplimientos dentro de los plazos otorgados para tal fin, y por ello se instruyeron los oportunos expedientes de caducidad de los beneficios, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre;

Vistos el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre; el Real Decreto 846/1986, de 11 de abril; el Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero; el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de aplicación, así como el informe de la Dirección general de Incentivos Económicos Regionales;

Considerando que en la instrucción de los expedientes se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a las Empresas afectadas los plazos preceptivos para los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 2.º, base quinta, apartado 6, del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre;

Considerando que de las actuaciones resulta probado, y así procede que se declare, que los titulares de estos expedientes no han acreditado haber cumplido todas las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los beneficios, habiendo rebasado los plazos otorgados para ello;

Considerando que estas circunstancias son causa de caducidad con pérdida de los beneficios, a tenor de lo dispuesto en la citada base quinta del Real Decreto 3361/1983 y que de conformidad con la misma corresponde al Consejo de Ministros resolver estos expedientes.

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda,

RESUELVE

Declarar la caducidad de los beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla-León y Galicia, otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligadas dichas Empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que correspondan por los beneficios concedidos que hayan disfrutado.

ANEXO AL ACUERDO SOBRE CADUCIDAD DE BENEFICIOS DE GRANDES AREAS DE EXPANSION INDUSTRIAL

Relación de Empresas afectadas

Expediente	Titular	Acuerdo concesión	Calificación	Vencimiento plazo	Subvención percibida Pesetas	Causas de incumplimiento
AL/20/AA	José Gutiérrez Mena	6- 7-79	A-15 %	21- 9-84	0	Total
CA/20/AA	«Cooperativa Nuestra Señora del Rosario»	4- 4-79	A-15 %	18- 5-84	0	Total
CA/38/AA	«Mercatex, S. A.»	6- 7-79	A-20 %	21- 9-84	0	Total
CA/67/AA	«Calizas Peña Almez, S. A.»	31- 7-80	A-10 %	5- 9-85	0	Total
CA/70/AA	Manuel Casado San José	30-12-80	A-20 %	11- 2-86	0	Total
CA/83/AA	Francisco López-Montero López	31- 7-80	A	5- 9-85	0	Total
CA/116/AA	«Compañía Industrial del Río Guadalquivir, S. A.»	26- 3-82	A-27 %	5- 5-88	0	Total
CA/123/AA	«Bodegas Ruiz Hermanos, S. A.»	26- 3-82	A-30 %	5- 5-87	0	Total

Expediente	Titular	Acuerdo concesión	Calificación	Vencimiento plazo	Subvención percibida - Pesetas	Causas de incumplimiento
CA/138/AA	Carlos Carballo Muñoz	31- 7-81	A-25 %	12- 8-86	0	Total
CA/152/AA	Antonio Bastón Femina	18-12-81	A-20 %	31-12-86	0	Total
CA/161/AA	«Armadores Reunidos de Bonanza, S. A.»	26- 3-82	A-10 %	5- 5-87	0	Total
CA/168/AA	Diego y Juan González Corrales	26- 3-82	A-18 %	5- 5-87	0	Total
CA/189/AA	José Belmonte Sánchez	14- 5-82	A-15 %	19- 5-87	0	Total
CA/192/AA	«J. C. Diplas, S. A.»	14- 5-82	A-17 %	19- 5-87	0	Total
CA/231/AA	«Sanarreform Española, S. A.»	13-10-83	A- 7 %	21-10-88	0	Total
CO/209/AA	Segundo Dueñas Cantero	28- 7-83	A-21 %	3- 8-88	0	Total
CO/246/AA	«Miguel Baena, S. A.»	13-10-83	A-25 %	21-10-88	0	Total
CO/297/AA	«Frepadi, S. A.»	27- 4-83	A-25 %	6- 6-88	0	Total
CO/314/AA	«Industrias Mara, S. A.»	28- 7-83	A-21 %	3- 8-88	0	Total
CO/321/AA	Pedro Miranda Moreno	28- 7-83	A-10 %	3- 8-88	0	Total
CO/322/AA	Javier Morilla Arce («Proydemosa, S. A.»)	16- 2-83	A-20 %	15- 3-88	0	Total
CO/329/AA	«Hispano Sandows, S. A.»	13-10-83	A-20 %	21-10-88	0	Total
CO/333/AA	Pedro Fernández Crespo y hermanos	13-10-83	A- 7 %	21-10-88	0	Total
CO/340/AA	Hermanos Cejas Roldán	13-10-83	A-25 %	21-10-88	0	Total
CO/363/AA	José Luis Rodríguez Rubio	13-10-83	A-22 %	21-10-88	0	Total
CO/366/AA	«Tapicerías Ferjuán, S. A.»	13-10-83	A-17 %	21-10-88	0	Total
8/18	«Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.»	24- 7-70	A	15- 8-75	0	Total
8/52	«Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.»	22-10-71	A	25-10-76	0	Total
8/83	«Clínica Inmaculada Concepción, S. A.»	16-11-73	A	30-11-78	0	Total
8/85	«Transformaciones Metálicas, S. A.»	16-11-73	A	30-11-78	0	Total
8/86	«Industrias Metalúrgicas Portal, S. A.»	17- 8-73	A-10 %	14- 9-78	0	Total
8/90	«Pavimentos Cerámicos Aurora, S. A.»	20-12-74	A-10 %	4- 2-80	0	Total
8/93	«Hermanos Morales, S. A.»	20-12-74	A	4- 2-80	0	Total
8/94	«Butano, S. A.»	20-12-74	A	4- 2-80	0	Total
8/97	«Unión Alcohólica Española, S. A.»	21- 2-75	A	4- 4-80	0	Total
J/57/AA	«Entex Textil, S. L.»	26- 2-82	A-18 %	5- 5-87	0	Total
SE/248/AA	«Guadaira del Metal y la Madera, S. A.»	26- 3-82	A-20 %	5- 9-87	0	Total
LO/19/CL	«Ibérica del Punto, S. A.» (IBERPUNTO)	18- 6-82	A-15 %	16- 9-87	0	Total
12/27	«Piedras Nacionales, S. A.»	21- 7-72	B	17- 8-77	0	Total
AG/1264	«Carpinterías San Martín, S. L.»	16- 2-83	A-18 %	15- 3-88	0	Total
AG/1609	Juan Julio Méndez Vázquez	11- 4-84	A-10 %	2- 5-89	0	Total
AG/1385	José Medraño Cortizo	21-12-83	A-14 %	6- 1-89	0	Total
AG/1407	«Confecciones Anfe, S. L.»	13-10-83	A- 3 %	28- 4-88	0	Total
AG/1408	«Sociedad Cooperativa Limitada Olalla»	21-12-83	A-14 %	6- 1-89	0	Total
AG/1444	Aquilino Pardo Sanmarco	21-12-83	A-16 %	6- 1-89	0	Total
AG/1494	«Confecciones de Vigo, S. A.»	21-12-83	A	6- 1-89	0	Total
AG/1516	«Gameró, S. L.»	21-12-83	A-25 %	6- 1-89	0	Total
AG/1542	Antonio Dobarro Ferradas	21-12-83	A-16 %	6- 1-89	0	Total
AG/1547	«Conservas Baitar, S. A.»	21-12-83	A-30 %	6- 1-89	0	Total
AG/1609	Juan Julio Méndez Vázquez	11- 4-84	A-10 %	2- 5-89	0	Total
AG/1626	«Parquets Loube, S. L.»	21-12-83	A-20 %	6- 1-89	0	Total

22429 RESOLUCION de 15 de septiembre de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la decimonovena subasta de Letras del Tesoro, correspondiente a la emisión de fecha 15 de septiembre de 1989.

El apartado 5.8.3, b), de la Orden de 27 de enero de 1989, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1989 y enero de 1990, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro correspondientes al segundo semestre de 1989, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 7 de junio de 1989 y una vez resuelta la convocada para el pasado día 14 de septiembre.

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 15 de septiembre de 1989.
Fecha de amortización: 14 de septiembre de 1990.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 256.590 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 69.971 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 87,950 por 100.
Precio medio ponderado redondeado y de adjudicación para las peticiones no competitivas: 87,968 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 13,550 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 13,527 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones competitivas aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada letra Pesetas
87,950	36,996	879,500
88 y superiores	32,975	879,680

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 879.680 pesetas por cada letra.

Madrid, 15 de septiembre de 1989.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.